

Código	Título	Plazo días
PNE EN 41003	Requisitos de seguridad específicos para equipos conectables a redes de telecomunicación	20
PNE EN 60335-2-6	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y analógicos. Condiciones particulares para cocinas, encimeras de cocción, hornos y aparatos similares	20
PNE EN 60920	Balastos para lámparas tubulares fluorescentes. Prescripciones generales y de seguridad	20
PNE EN 60921	Balastos para lámparas tubulares fluorescentes. Prescripciones de funcionamiento	20
PNE EN 60922	Balastos para lámparas de descarga (excepto las lámparas fluorescentes tubulares). Prescripciones generales y de seguridad	20

**14153** RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información pública los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de abril de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo, durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de mayo de 1992.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**ANEXO**

**Normas en información pública del mes de abril**

Código	Título	Plazo días
PNE 18 186	Rodamientos. Rodamientos con superficie exterior esférica y aro interior alargado	30
PNE 26 416 (1)	Vehículos de carretera. Fusibles eléctricos planos enchufables. Parte 1: Intensidad nominal, identificación, métodos de ensayo y características de funcionamiento	60
PNE 26 416 (2)	Vehículos de carretera. Fusibles eléctricos planos enchufables. Parte 2: Características dimensionales	60
PNE 26 416 (3)	Vehículos de carretera. Fusibles eléctricos planos enchufables. Parte 3: Módulo de ensayo	60
PNE 26 424	Vehículos de carretera. Motores de arranque. Métodos de ensayo y condiciones generales	60
PNE 26 425	Vehículos de carretera. Vehículos de turismo. Conexiones eléctricas del motor de arranque	60
PNE 26 441	Vehículos de carretera. Envoltorios de volante para motores alternativos de combustión interna. Medidas nominales y tolerancias	60
PNE 38 024	Anodización del aluminio y sus aleaciones. Ensayo acelerado de solidez a la luz artificial de las capas anódicas coloreadas	30

Código	Título	Plazo días
PNE 50 127	Documentación. Identificación bibliográfica (Bibliod) de artículos en publicaciones en serie y libros	45
PNE 53 427	Materiales plásticos. Moldeo por inyección de probetas de materiales termoplásticos	30
PNE 55 911	Jabones y productos con jabón. Muestreo, análisis químico	30
PNE 58 005	Paletas para la manipulación de mercancías. Dimensiones principales y tolerancias	60
PNE 58 009 informe UNE	Paletas para la manipulación de mercancías. Capacidad nominal y carga máxima en servicio	60
PNE 59 009 IR	Cuero. Ensayos físicos. Determinación de la permeabilidad al vapor de agua	30
PNE 59 050	Cuero. Medición de área	30
PNE 74 154 (1)	Acústica. Métodos de ensayos audiométricos. Parte 1: Audiometría liminal fundamental con tonos puros en conducción aérea y conducción ósea	30
PNE 104 281 (6-15)	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Armaduras, láminas y placas. Métodos de ensayo. Adherencia entre capas	30
PNE 104 481 (3-2)	Membranas impermeabilizantes. Métodos de ensayo. Comprobación de la estanqueidad de las uniones entre láminas impermeabilizantes. Método de aire a presión en el canal de prueba	30
PNE-EN 292-1	Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos, principios generales para el diseño. Parte 1: Terminología básica, metodología	20
PNE-EN 292-2	Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos, principios generales para el diseño. Parte 2: Principios y especificaciones técnicas	20
PNE-EN 20544	Productos de aportación para el soldado manual. Dimensiones	20
PNE-EN 26520	Clasificación de las imperfecciones en las soldaduras metálicas por fusión, con explicaciones	20
PNE-EN 26891	Estructuras de madera. Uniones realizadas con elementos mecánicos. Principios generales para la determinación de las características de resistencia y deformación	20

**14154** RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas españolas UNE anuladas, correspondientes al mes de abril de 1992.

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE anuladas que figuran en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de mayo de 1992.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

## ANEXO

## Normas UNE anuladas

UNE 20 147-85: «Carretes y condiciones de suministro para hilos destinados a bobinas electromagnéticas».

**14155** RESOLUCION de 1 de junio de 1992, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan exámenes de ingreso en la misma para el curso 1992/1993, en régimen de enseñanza oficial y libre, y se establecen los plazos para la matrícula.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 27 de julio), por la que se regulan las pruebas de aptitud para acceso a las enseñanzas turísticas especializadas.

Esta Dirección convoca exámenes de ingreso para cubrir 90 plazas en régimen de enseñanza oficial y un número no determinado de plazas en régimen libre, de alumnos de primer curso para el año académico 1992/1993, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a esta convocatoria los aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).

Estar en posesión del título de Técnico especialista, correspondiente a la Formación Profesional de segundo grado en las ramas de «Hostelería y Turismo», «Hogar», «Administrativa», «Comercial» o «Imagen y Sonido».

Segunda.—Los interesados formularán instancia ajustada al modelo del anexo I, que habrá de presentarse en la Escuela Oficial de Turismo, plaza de Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid.

El plazo de presentación de instancias expira el 31 de julio de 1992.

Tercera.—A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento o fotocopia debidamente compulsada, que acredite la posesión del título exigido para el ingreso.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 30-3040-H del Banco Exterior de España, calle Alcalá, 150, agencia número 13, 28028 Madrid, a favor de la Escuela Oficial de Turismo, Ente público, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Las pruebas se realizarán en los locales de la Escuela Oficial de Turismo (plaza de Manuel Becerra, 14, Madrid) y comenzarán el día 14 de septiembre, a las nueve treinta horas de la mañana, continuando en los días hábiles sucesivos, hasta agotar la relación de aspirantes admitidos.

Quinta.—Los exámenes, cuyo contenido se dará a conocer en el momento de la realización de cada prueba, constarán de los siguientes ejercicios:

1.º Resolución por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de tres problemas o cuestiones de matemáticas de carácter general, con preferencia de ecuaciones de primero y segundo grados, sistemas de ecuaciones, reglas de tres y proporcionalidad. En la prueba se permitirá el uso de calculadora.

2.º Contestación en el tiempo máximo de treinta minutos, a un test de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de uno de los siguientes idiomas a elección del alumno: Inglés, francés o alemán.

3.º Que constará de dos partes:

a) Resumen por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema de cultura general que previamente habrá sido desarrollado por uno de los miembros del Tribunal durante un mínimo de treinta minutos, pudiendo el alumno tomar notas durante dicha exposición.

b) Entrevista con el Tribunal, durante un máximo de quince minutos.

Sexta.—Los tres ejercicios serán calificados entre cero y 10 puntos. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio debiendo alcanzarse en cada uno de ellos una puntuación mínima de cuatro puntos, quedando automáticamente excluido aquel candidato que no obtenga dicha puntuación. La calificación de apto se obtendrá cuando el promedio de las puntuaciones de los tres ejercicios realizados sea de cinco puntos o de superior a cinco. Junto a la declaración de apto o no apto constará en las calificaciones el promedio obtenido por el alumno en los ejercicios.

La calificación final se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Escuela.

Séptima.—Podrán solicitar su inscripción directa como alumnos de primer curso, en régimen de enseñanza oficial o libre, sin realizar el examen de ingreso:

Quienes hayan superado los exámenes de aptitud para acceso a la Universidad de mayores de veinticinco años.

Los que hayan superado las pruebas de selectividad.

Quienes estén en posesión de un título de enseñanza superior universitaria o de valor académico equivalente.

Los becarios extranjeros que reúnan alguna de las condiciones señaladas en los tres apartados anteriores.

Las instancias, ajustadas al modelo del anexo II, se presentarán hasta el 31 de julio de 1992, conforme a lo indicado en la base segunda, acompañadas de los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento que acredite que cumplen alguno de los requisitos para el acceso directo.

Documento que acredite, en su caso, los méritos preferentes que, a efectos de selección, se especifican en esta misma base.

El número de plazas en régimen de enseñanza oficial reservado para los aspirantes comprendidos en esta base, será de 30, distribuidos de la siguiente forma:

a) Seis, para quienes acrediten haber superado la prueba común de los exámenes de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

b) 12, para quienes acrediten haber superado las pruebas de Selectividad para acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios.

c) Seis, para quienes acrediten tener el título de Enseñanza Superior.

d) Seis, para becarios extranjeros, de acuerdo con los compromisos contraídos en convenios internacionales de intercambio y cooperación.

En caso de que el número de aspirantes a enseñanza oficial sea superior al de las plazas señaladas para cada grupo, la selección de candidatos se hará con arreglo a los siguientes criterios de preferencia:

1. Para los aspirantes a que se refiere el apartado a), mayor experiencia profesional en el sector turístico y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

2. Para los aspirantes a que se refiere el apartado b), mayor calificación en la prueba de acceso a la Universidad y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

3. Para los aspirantes a que se refiere el apartado c), mejor expediente académico en la carrera superior cursada y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

4. Para los aspirantes a que se refiere el apartado d), mejor expediente académico y mayor calificación en los idiomas indicados, así como una entrevista con un Tribunal previamente designado por la Escuela.

La valoración del conocimiento de idiomas se hará en base a las calificaciones escolares obtenidas en el idioma respectivo y, en su caso, a los estudios complementarios debidamente acreditados.

Si no se cubrieran estas plazas, incrementarán el cupo de las 90 reservadas para el examen de ingreso.

Octava.—Tanto los alumnos admitidos a primer curso como los que continúen estudios en la Escuela, formalizarán la matrícula en las siguientes fechas:

Del 28 de septiembre al 2 de octubre, inclusive, para enseñanza oficial.

Del 16 al 30 de octubre, inclusive, para enseñanza libre.

Dadas las limitaciones de capacidad de la Escuela, no podrá admitirse la asistencia a clase de los alumnos matriculados en régimen de enseñanza libre en ninguno de los cursos de la carrera.

El traslado de matrícula de otras Escuelas para enseñanza oficial sólo se admitirá con carácter excepcional y previa justificación de los motivos en que se fundamente su necesidad. La admisión se realizará en la medida en que existan vacantes disponibles.

Para enseñanza libre no existirá limitación de admisiones.

Las solicitudes de traslado se formalizarán del 2 al 21 de septiembre.

Novena.—La matrícula se formalizará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Turismo, de diez a trece horas.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en la Escuela Oficial de Turismo deberán presentar, debidamente cumplimentado, el impreso de matrícula que se facilitará en la Consejería de la Escuela, acompañado de los siguientes documentos:

a) En la enseñanza oficial:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Tres fotografías tamaño carné.

Certificado médico de estar vacunado y no padecer enfermedad infectocontagiosa.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 30-3040-H del Banco Exterior de España, calle Alcalá, 150, agencia número 13, 28028 Madrid, titular Escuela Oficial de Turismo, el precio público que se fije por Orden y que se dará a conocer oportunamente.